



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(7)/1
19 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Séptimo período de sesiones
Nairobi, 17 a 28 de octubre de 2005
Tema 3 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS**

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 57	5
<i>Anexos</i>		
I. Lista de documentos.....		18
II. Calendario de trabajo provisional.....		23

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional presentado para su aprobación es el siguiente:
 1. Elección del Presidente.
 2. Elección de los demás miembros de la Mesa.
 - a) Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - b) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
 3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 4. Credenciales de las delegaciones.
 5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores.
 6. Programa y presupuesto:
 - a) Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007;
 - b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005;
 - c) Informe sobre los resultados del fondo fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2004-2005;
 - d) Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2003: Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;
 - e) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005.
 7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención:
 - a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano;
 - b) Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de

la Convención, incluido el examen mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.5.

8. Comité de Ciencia y Tecnología:
 - a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano;
 - b) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo.
9. Examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.
10. Examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i), de la Convención.
11. Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
12. Justificación, modalidades, costos, viabilidad, posible mandato y disposiciones institucionales y de colaboración de las dependencias de coordinación regionales.
13. Temas pendientes:
 - a) Examen del artículo 47 del reglamento;
 - b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar la forma de seguir abordando este asunto;
 - c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención.
14. Revisión de los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la Convención y, en especial, los programas de acción nacionales para la lucha contra la desertificación.
15. Examen del informe provisional sobre la preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006.
16. Examen del informe sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión.

17. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto.
18. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo.
19. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones.
20. Informe del período de sesiones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Lugar de celebración

2. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 30/COP.6, y en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia de las Partes (CP) (decisión 1/COP.1 que figura en el documento ICCD/COP(1)/11/Add.1), el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6) se celebrará en Nairobi (Kenya) del 17 al 28 de octubre de 2005.

Disposiciones prácticas

3. Unas pocas semanas antes de la apertura de la CP 7, la secretaría distribuirá una nota informativa en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones, que se publicará con la signatura ICCD/COP(7)/INF.1.

Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD), para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el 50° instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al 90° día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 7, el 17 de octubre de 2005, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 19 de julio de 2005. Los que depositen sus instrumentos después de esa fecha y antes del 30 de julio de 2005 pasarán a ser Partes durante la CP 7. Los que lo hagan después del 30 de julio de 2005 no serán partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en éste en calidad de observadores, junto con las Naciones Unidas, sus organismos especializados, los Estados miembros o los observadores de éstos que no sean partes en la Convención, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. La información sobre el estado de las ratificaciones puede consultarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

Programa

5. En su decisión 29/COP.6, la CP decidió incluir en el programa de su séptimo período de sesiones algunos temas permanentes de su programa que se definieron en la decisión 9/COP.1 así como algunos temas concretos. Éstos se han tenido en cuenta en la preparación del programa provisional, además de los temas derivados de otras decisiones.

Documentación

6. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales del período de sesiones pueden obtenerse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

1. Elección del Presidente

7. En el artículo 22 del reglamento (en su forma enmendada en la decisión 20/COP.2) se dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de los Estados Partes presentes en el período de sesiones. En el artículo 26 del reglamento se estipula que en la primera sesión de cada período ordinario de sesiones, el Presidente del período ordinario de sesiones anterior o, en ausencia del Presidente, un Vicepresidente, presidirá hasta que la Conferencia de las Partes haya elegido el Presidente para el período de sesiones.

2. Elección de los demás miembros de la Mesa

a) Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento (enmendado por la decisión 20/COP.2), se elegirá a nueve Vicepresidentes y al Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de entre los representantes de las Partes de modo que cada región geográfica esté representada por al menos dos miembros. Junto con el Presidente y, de conformidad con el párrafo 4 del anexo de la decisión 1/COP.5, el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), constituirán la Mesa del período de sesiones. Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator. Al constituir la Mesa, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de las Partes que son países afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a las Partes que son países afectados de otras regiones.

b) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

9. En el artículo 31 del reglamento (enmendado en la decisión 20/COP.2) se prevé la elección por la CP de los presidentes de los órganos subsidiarios distintos del CCT, a menos que la CP decida otra cosa.

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. La CP tendrá ante sí el programa provisional (véase la sección I) para su aprobación. En el anexo II figura el calendario provisional del período de sesiones, que se examina en detalle en las secciones siguientes.

Propósito del período de sesiones

11. En el párrafo 2 del artículo 22 de la Convención se enuncian las tareas de la CP. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades teniendo en cuenta las decisiones de la CP sobre su programa de trabajo, en particular la decisión 29/COP.6 y otras decisiones pertinentes.

Sesión plenaria de apertura

12. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente de la CP 6 declararía abierto el período de sesiones y propondría la elección del Presidente de la CP 7. El Presidente elegido haría una declaración después de su elección. Seguirían las declaraciones en nombre del país anfitrión y la del Secretario Ejecutivo de la CLD, y luego las de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, grupos regionales y grupos de interés, así como la de un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Presidente propondría luego la elección de los Vicepresidentes y el Presidente del CCT así como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. Por último, la CP trataría de la acreditación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de la admisión de observadores.

Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

13. El procedimiento que se siguió en los períodos de sesiones anteriores de la CP fue establecer un Comité Plenario del período de sesiones presidido por un vicepresidente de la CP y abierto a la participación de todas las Partes. La CP podría seguir el mismo procedimiento en su séptimo período de sesiones. El Comité Plenario recomendaría a la CP la aprobación de proyectos de decisión. Su Presidente estaría facultado para encomendar a grupos de redacción las tareas que estimara oportunas. La CP podría asignar al Comité Plenario los siguientes temas: programa y presupuesto; examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención; examen exhaustivo de las actividades de la secretaría; examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes; examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la CLD; justificación, modalidades, costos, viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales; revisión de los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la CLD; examen del artículo 47 del reglamento; examen del informe provisional sobre la preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006; examen del informe sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión; programa de trabajo de la CP en su octavo período de sesiones; y cualquier otro asunto que estime oportuno.

Comité de Ciencia y Tecnología

14. Se ha programado provisionalmente que el CCT se reúna del 18 al 20 de octubre, con una posible prolongación hasta el 21 de octubre. De conformidad con la decisión 20/COP.6 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(7)/CST/1, en el que figura el programa provisional del Comité, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I del presente documento.

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

15. Se ha programado provisionalmente que el CRIC se reúna del 18 al 21 de octubre. De conformidad con la decisión 1/COP.5 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el documento ICCD/CRIC(4)/1 en el que figura el programa provisional del Comité, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I del presente documento.

Grupo ad hoc de expertos

16. Se propone que, de conformidad con la decisión 22/COP.6, el grupo ad hoc de expertos de composición abierta vuelva a reunirse el 26 de octubre de 2005.

Fase inicial

17. En el calendario provisional se propone que la CP 7 se divida en tres fases. Durante la fase inicial, del 17 al 21 de octubre, además del CCT y el CRIC, el Comité Plenario iniciaría su labor de conformidad con el programa de la CP.

18. El pleno se reuniría el 21 de octubre para escuchar los informes del Comité Plenario, el CCT y el CRIC, adoptar todas las decisiones que se estime oportunas acerca de las cuestiones tratadas por la CP y examinar la organización de los trabajos de la segunda semana, incluidas las demás reuniones que deba celebrar el Comité Plenario.

Fase especial

19. Durante la fase especial, los días 24 y 25 de octubre, las Partes tendrán oportunidad de examinar la aplicación de la Convención y formular declaraciones al respecto.

Mesa redonda de parlamentarios

20. Está previsto celebrar la sexta mesa redonda de parlamentarios del 25 al 27 de octubre, tal como se solicitó en la decisión 27/COP.6. Se prevé comunicar los resultados de la mesa redonda a la CP para su examen.

Fase de clausura

21. Durante la fase de clausura, la Conferencia examinará todas las decisiones que hayan quedado pendientes. También tendrá ante sí para su aprobación el informe sobre las credenciales que le presentará la Mesa. La CP decidirá la fecha y el lugar de celebración de su octavo período de sesiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, que dispone que, a menos que la CP decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebrarán anualmente; posteriormente, los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años;

- b) El párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, que dispone que en cada período ordinario de sesiones la CP deberá determinar la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones y que la Conferencia deberá hacer lo posible para que esos períodos de sesiones no se celebren en fechas que dificulten la asistencia de un número importante de delegaciones;
- c) El artículo 3 del reglamento, que dispone que los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la CP decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas;
- d) La decisión 1/COP.2, que dispone que el quinto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrá lugar el año 2001 y que posteriormente los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años; y
- e) Todo ofrecimiento de acoger el octavo período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

La CP decidirá también la fecha y el lugar de celebración del quinto período de sesiones del CRIC, teniendo en cuenta la decisión que la CP pueda adoptar acerca de las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones.

22. Según el calendario propuesto, la sesión plenaria de clausura se celebraría el 28 de octubre. Por consiguiente, todas las negociaciones deberían ultimarse el 27 de octubre a más tardar.

Horario de las reuniones

23. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la Conferencia será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones oficiales con servicios de interpretación.

4. Credenciales de las delegaciones

24. El artículo 19 del reglamento dispone lo siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la Secretaría Permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la Secretaría Permanente cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". El artículo 20 del reglamento dice así: "La Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que decida al respecto". Dicho informe se presentará en el documento ICCD/COP(7)/12. Además, conforme al artículo 21, "en espera de que la Conferencia de las Partes acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones".

5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores

25. Según el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, "Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea parte en la Convención podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". Los artículos 6 y 7 del reglamento contienen disposiciones al mismo efecto.

26. La decisión 26/COP.1 contiene disposiciones sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales en los períodos de sesiones primero y siguientes de la CP. Atendiendo a esas disposiciones, se presenta en el documento ICCD/COP(7)/11 la lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuya acreditación se propone a la CP 7.

6. Programa y presupuesto

27. En el artículo 22, párrafo 2 g), de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación.

28. En el documento ICCD/COP(7)/2 se ofrece una visión general de los documentos sobre el programa y los presupuestos presentados a la CP 7 para su examen.

a) Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007

29. En su decisión 23/COP.6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara en su séptimo período de sesiones un programa y presupuesto para el bienio 2006-2007. También se pidió al Secretario Ejecutivo que incluyese cuadros detallados, una descripción de los gastos propuestos y los recursos necesarios para cada órgano subsidiario en la consignación correspondiente al apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios. El proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 figura en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.1, y la información relativa a la utilización prevista del Fondo Suplementario y el Fondo Especial para el bienio 2006-2007, en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.2.

- b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005**
- c) Informe sobre los resultados del fondo fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2004-2005**
- d) Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2001: Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas**

30. En su decisión 23/COP.6, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 7 sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención y también le pidió que en los informes sobre los resultados correspondientes a 2004-2005, incluyera cuadros detallados y una descripción de los gastos realizados para cada órgano subsidiario en la consignación correspondiente al apoyo sustantivo a la CP y a sus órganos subsidiarios, con especificación del fondo efectivo utilizado. El informe sobre el estado de los fondos de la Convención en el bienio 2004-2005 figura en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.3, y en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.4 figura información sobre el fondo fiduciario para actividades suplementarias en el mismo bienio. Los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003 y el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas figuran en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.5.

- e) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005**

31. La CP, en su decisión 23/COP.6, pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 7 sobre la situación de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero de la CP. También pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un proyecto de escala indicativa de contribuciones. La situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención se expone en el documento ICCD/COP(7)/2/Add.6.

7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención

32. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la Convención y el funcionamiento de sus disposiciones institucionales.

- a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano**

33. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, a fin de extraer conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en la aplicación de la Convención. En la misma decisión, la CP aprobó las atribuciones del CRIC, en las que, entre otras cosas, se define el mandato y las funciones del Comité tanto en las reuniones celebradas entre los períodos de sesiones ordinarios de la CP como en las reuniones celebradas durante la CP.

34. En el actual período de sesiones, el Comité examinará el informe general del tercer período de sesiones, en el que, según la decisión 1/COP.5, también se incluirá el asesoramiento y la información que proporcionen el CCT y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos; examinará las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial; y examinará el informe preparado por la secretaría sobre el desempeño de sus funciones, así como el informe sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con miras a elaborar, cuando sea preciso, proyectos de decisión para su examen y, cuando proceda, su aprobación por la CP.

35. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, la CP examinará los informes presentados por sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a esos órganos. Según la decisión 1/COP.5, el CRIC informará sobre su labor en cada período ordinario de sesiones de la CP. El informe del CRIC se presentará a la CP para que lo examine y adopte las decisiones que desee sobre la aplicación de la Convención. Según la misma decisión, la CP tal vez desee también aprobar el programa de trabajo del CRIC, incluidas las estimaciones de las consecuencias financieras.

b) Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, incluido el examen mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.5

36. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió que el mandato y las funciones del CRIC que figuraban en el párrafo 1 b) de las atribuciones se renovarían en el séptimo período de sesiones de la CP, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante el examen general del Comité. La CP decidió también que, a más tardar en su séptimo período de sesiones, examinaría las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, con miras a introducir las modificaciones que estimara necesarias, e incluso reconsideraría la necesidad y las modalidades del CRIC como órgano subsidiario. Los criterios en que deberá basarse el examen del CRIC se establecieron en la decisión 7/COP.6, después de que se hubieran presentado a la secretaría las propuestas escritas de las Partes, compiladas y resumidas en el documento ICCD/COP(6)/3. En su decisión 7/COP.6, la CP invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el examen antes del 1º de enero de 2005, pero con una anterioridad no inferior a seis meses respecto de la CP 7; dichas opiniones aparecen compiladas y resumidas en el documento ICCD/COP(7)/3.

8. Comité de Ciencia y Tecnología

a) Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano

37. En su decisión 9/COP.1, la CP decidió que el examen del informe del CCT, incluidas sus recomendaciones a la CP y su programa de trabajo, así como de la orientación que debería impartirle, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, constituiría un tema permanente de su programa. En la decisión 20/COP.6, la CP decidió que la cuestión examinada con carácter prioritario por el CCT en su sexto período de sesiones, "Degradación,

vulnerabilidad y rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado", siguiera estudiándose en el séptimo período de sesiones.

38. El CCT transmitirá a la CP proyectos de decisión resultantes de las deliberaciones de su séptimo período de sesiones. En el informe del CCT se incluirá también el proyecto de programa de trabajo del Comité para el período posterior a la CP 7. La CP tal vez desee examinar el programa de trabajo, proponer su modificación e impartir la orientación necesaria al CCT.

b) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo

39. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención se dispone que la Conferencia elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En su decisión 18/COP.1, la CP aprobó los procedimientos para establecer y mantener la lista de expertos independientes. En su decisión 13/COP.6, la CP formuló nuevas recomendaciones sobre el mantenimiento y utilización de la lista. El informe sobre la utilización de la lista figura en el documento ICCD/COP(7)/10. En la misma decisión, la CP pidió a la secretaría que velara por que estuviera disponible en forma electrónica una versión actualizada de la lista, que puede consultarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int/cop/cst/experts/search.php>).

40. En el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención se dispone que la Conferencia de la Partes, según corresponda, podrá nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionar, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Tras examinar el informe del CCT, la CP tal vez desee nombrar los grupos ad hoc que estime necesarios y definir sus mandatos y modalidades de trabajo, de conformidad con los procedimientos enunciados en la decisión 17/COP.1 para el establecimiento de grupos ad hoc.

9. Examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes

41. En su decisión 23/COP.6, la CP decidió efectuar en su séptimo período de sesiones un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, definidas en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y las decisiones pertinentes de la CP. A fin de prestar asistencia en ese proceso, la CP pidió a la Mesa de la CP 6 que elaborara, a más tardar el 1º de junio de 2004, el mandato para un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, que llevaría a cabo la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas. En el párrafo 19 de la misma decisión, la CP decidió en qué debía basarse dicho mandato. En la decisión 29/COP.6 se incluyó este tema en el programa de trabajo de la CP 7. El informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas figura en el documento ICCD/COP(7)/4.

10. Examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i), de la Convención

42. De conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i), de la Convención, y de acuerdo con la decisión 12/COP.6, la CP examinará las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes. El informe sobre esta cuestión figura en el documento ICCD/COP(7)/5. Dicho documento contiene también la información pertinente en el contexto de la decisión 15/COP.6.

11. Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

43. En su decisión 2/COP.6, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que participara activamente en el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por ejemplo, en los períodos de sesiones pertinentes de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y que le presentase un informe al respecto. El informe del Secretario Ejecutivo sobre esta cuestión figura en el documento ICCD/COP(7)/6.

12. Justificación, modalidades, costos, viabilidad, posible mandato y disposiciones institucionales y de colaboración de las dependencias de coordinación regionales

44. En su decisión 11/COP.6, la CP invitó a las Partes, a las actuales dependencias de coordinación regionales, al Mecanismo Mundial y a todas las entidades regionales y subregionales pertinentes, a presentar sus opiniones por escrito, a más tardar el 1º de enero de 2004, sobre los mejores medios de reforzar la coordinación regional, en particular observaciones sobre la justificación, las modalidades, los costos, la viabilidad, el posible mandato y las disposiciones institucionales y de cooperación de las dependencias de coordinación regionales. Pidió asimismo a la secretaría que facilitara un estudio de viabilidad financiera sobre las posibles funciones, disposiciones institucionales, modalidades y fórmulas de colaboración en relación con las distintas opciones para una coordinación regional económicamente eficaz y eficiente, y en particular sobre el aprovechamiento óptimo de las dependencias de coordinación regionales ya existentes y de otras entidades regionales y subregionales pertinentes, teniendo en cuenta las comunicaciones antes mencionadas. La secretaría distribuyó el estudio a las Partes el 1º de agosto de 2004, como se había pedido. La CP pidió también a la Mesa de su sexto período de sesiones que, con la asistencia de la secretaría y sobre la base del estudio de viabilidad, diese inicio a consultas entre los grupos regionales y dentro de ellos para facilitar la adopción de decisión y pidió a la secretaría que informara de estas consultas a la CP 7. El informe sobre esta cuestión figura en el documento ICCD/COP(7)/7. Se invita a la CP a que, teniendo en cuenta los resultados del estudio de viabilidad y las consultas conexas, adopte una decisión sobre el papel de las dependencias de coordinación regionales y las disposiciones institucionales y presupuestarias conexas.

13. Temas pendientes

a) Examen del artículo 47 del reglamento

45. En el artículo 22, párrafo 2 e), de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como [el] de los órganos subsidiarios". En su primer período de sesiones, en su decisión 1/COP.1, la CP resolvió aprobar su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado en la decisión 20/COP.2. En su decisión 21/COP.2, la CP decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a un acuerdo, y el texto resultante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

46. Habiendo tomado nota del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(6)/6, la CP, en su decisión 21/COP.6, pidió a la secretaría que incluyera el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa de su séptimo período de sesiones. La información sobre este tema figura en el documento ICCD/COP(7)/8.

b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar la forma de seguir abordando este asunto

c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención

47. En su decisión 20/COP.3, la CP decidió, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Convención, convocar durante su cuarto período de sesiones a un grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que examinara los procedimientos para la resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y los anexos sobre procedimientos de arbitraje y de conciliación, y formulara recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta el informe preparado por la secretaría y los avances de las negociaciones sobre esas mismas cuestiones celebradas en el marco de otras convenciones sobre el medio ambiente. En su decisión 20/COP.4 y 21/COP.5, la CP decidió volver a convocar al grupo ad hoc de expertos de composición abierta durante sus períodos de sesiones quinto y sexto, respectivamente.

48. En su sexto período de sesiones, en la decisión 22/COP.6, la CP decidió volver a convocar este grupo en su séptimo período de sesiones y decidió además que el grupo tomara como base para su labor el nuevo documento de trabajo preparado por la secretaría teniendo en cuenta los documentos ICCD/COP(4)/8, ICCD/COP(5)/8 e ICCD/COP(6)/7, así como una versión actualizada de los anexos que figuran en el documento ICCD/COP(4)/8.

49. La CP invitó asimismo a las Partes que desearan comunicar a la secretaría sus opiniones sobre esos artículos a que lo hicieran por escrito, a más tardar el 31 de enero de 2005, y pidió a la secretaría que incorporara esas opiniones en el nuevo documento de trabajo. Dicha información figura en el documento ICCD/COP(7)/9.

14. Revisión de los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la Convención y, en especial, los programas de acción nacionales para la lucha contra la desertificación

50. En su decisión 29/COP.6, la CP decidió examinar en su séptimo período de sesiones los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la CLD y, en especial, los programas de acción nacionales para la lucha contra la desertificación. La información pertinente se facilita en el documento ICCD/CRIC(4)/4, que contiene el informe del Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial sobre sus actividades, preparado de conformidad con el artículo 21, párrafo 5 b), de la Convención.

15. Examen del informe provisional sobre la preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006

51. En su quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 58/211, en la que declaró el 2006 "Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación". En dicha resolución se designó al Secretario Ejecutivo de la CLD coordinador del Año, en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. El plan de actividades previsto, así como otra información relativa a este Año Internacional, figura en el documento ICCD/COP(7)/13.

16. Examen del informe sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión

52. Habida cuenta del creciente número de actividades que la secretaría lleva a cabo en cooperación con el Gobierno del país que la acoge, el Secretario Ejecutivo preparó un informe que trata, entre otras cosas, de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede. Dicho informe figura en el documento ICCD/COP(7)/14 y se somete al examen de la CP y a cualquier decisión que ésta pueda adoptar al respecto.

17. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto

53. En su decisión 27/COP.1, la CP pidió que en los programas de trabajo oficiales de los futuros períodos de sesiones de la CP se incluyeran sesiones de diálogo abierto organizadas por las ONG y que la secretaría hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones debían organizarse en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP por conducto de su Presidente. Dicha solicitud se reiteró en la decisión 29/COP.6. Se ha previsto la celebración de sesiones de medio día en las mañanas de los días 21 y 27 de octubre.

18. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo

54. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 29/COP.6, en el programa de trabajo de la CP 7 se incluyen sesiones de diálogo interactivo durante la fase especial sobre la aplicación de la Convención.

19. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones

55. En su decisión 9/COP.1, la CP decidió incluir los siguientes temas permanentes en su programa:

- a) Examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención;
- b) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como la orientación que deberá impartirle, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención;
- c) Examen, de conformidad con ese mismo artículo, del informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades, así como la orientación que deberá impartirle;
- d) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de la lucha contra la desertificación relacionadas con sus cuatro esferas principales de acción, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención; y
- e) Aprobación o ajuste del programa y el presupuesto.

56. De conformidad con esa decisión, y atendiendo a la decisión 29/COP.6, sobre el programa de trabajo de la CP, y a cualquier decisión que pueda adoptar la CP acerca de las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones, la CP tal vez desee examinar el programa de trabajo de su siguiente período de sesiones, según proceda.

20. Informe del período de sesiones

57. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe en su última sesión plenaria. Se invita a la CP a autorizar al Relator a completar el informe después del período de sesiones con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos a disposición de la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones

Signatura	Título o descripción
ICCD/COP(7)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(7)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(7)/2/Add.1	Programa y presupuesto. Adición. Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007
ICCD/COP(7)/2/Add.2	Programa y presupuesto. Adición. Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 (Fondo Suplementario y Fondo Especial)
ICCD/COP(7)/2/Add.3	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005
ICCD/COP(7)/2/Add.4	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre los resultados del fondo fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2004-2005
ICCD/COP(7)/2/Add.5	Programa y presupuesto. Adición. Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2002-2003 finalizado el 31 de diciembre de 2003; informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(7)/2/Add.6	Programa y presupuesto. Adición. Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005
ICCD/COP(7)/3	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención. Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, incluido el examen mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.5
ICCD/COP(7)/4	Examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes

Signatura	Título o descripción
ICCD/COP(7)/5	Examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i), de la Convención
ICCD/COP(7)/6	Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
ICCD/COP(7)/7	Justificación, modalidades, costos, viabilidad, posible mandato y disposiciones institucionales y de colaboración de las dependencias de coordinación regionales
ICCD/COP(7)/8	Temas pendientes. Examen del artículo 47 del reglamento
ICCD/COP(7)/9	Temas pendientes. Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar la forma de seguir abordando este asunto. Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención
ICCD/COP(7)/10	Comité de Ciencia y Tecnología. Mantenimiento de la lista de expertos
ICCD/COP(7)/11	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(7)/12	Credenciales de las delegaciones: informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(7)/13	Informe provisional sobre la preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
ICCD/COP(7)/14	Informe sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión
ICCD/COP(7)/INF.1	Disposiciones para el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Información preliminar para los participantes
ICCD/COP(7)/INF.2	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(7)/INF.3	Directory of focal points for the United Nations Convention to Combat Desertification

Signatura	Título o descripción
ICCD/COP(7)INF.4	Consideration of the role of private sector in the implementation of the United Nations Convention to Combat Desertification

Documentos a disposición del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su cuarta reunión

ICCD/CRIC(4)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(4)/2	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2 a) y b) y el artículo 26 de la Convención. Examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención
ICCD/CRIC(4)/3	Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención. Examen del informe sobre la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención
ICCD/CRIC(4)/4	Mecanismo Mundial. Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 5 d) de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que ha de impartirse a ese órgano
ICCD/CRIC(4)/5	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para combatir la desertificación, según lo especificado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención

Documentos a disposición del Comité de Ciencia y Tecnología en su séptimo período de sesiones

ICCD/COP(7)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(7)/CST/2	Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología. Resumen de los informes presentados por las Partes sobre estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y la investigación innovadora en relación con la degradación de la tierra, la vulnerabilidad y la rehabilitación: un enfoque integrado

Signatura	Título o descripción
ICCD/COP(7)/CST/3	Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología. Informe preliminar del Grupo de Expertos
ICCD/COP(7)/CST/3/Add.1	Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología. Análisis por el Grupo de Expertos de los informes presentados por las Partes a la tercera reunión del CRIC
ICCD/COP(7)/CST/4	Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología. Informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/COP(7)/CST/5	Conocimientos tradicionales
ICCD/COP(7)/CST/6	Puntos de referencia e indicadores
ICCD/COP(7)/CST/7	Sistemas de alerta temprana. Estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana
ICCD/COP(7)/CST/8	Evaluación de la degradación de las tierras secas
ICCD/COP(7)/CST/9	Evaluación de ecosistemas del Milenio
ICCD/COP(7)/CST/10	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(7)/CST/INF.1	Programa de Becas de la CLD
ICCD/COP(7)/CST/INF.2	Examen de los medios de promover transferencia de conocimientos prácticos y tecnología para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, así como de fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas

Otros documentos

Tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

ICCD/CRIC(3)/9	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su tercera reunión
----------------	---

Sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(6)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(6)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: medidas adoptadas

Signatura	Título o descripción
Primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	
ICCD/CRIC(1)/10	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su primera reunión
Períodos de sesiones anteriores de la Conferencia de las Partes	
ICCD/COP(5)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(4)11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(4)AHWG/6	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: medidas adoptadas

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

Lunes 17 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<p><i>Consultas oficiosas</i></p>	<p><i>Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elección del Presidente <p><i>Declaración del Presidente del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes</i></p> <p><i>Declaración en nombre del país anfitrión</i></p> <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de grupos regionales y de intereses</i></p> <p><i>Declaración de un representante de las ONG</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elección de otros miembros de la Mesa <ul style="list-style-type: none"> - Elección de los Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología • Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(7)/1) • Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores (ICCD/COP(7)/11)

Lunes 17 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C O M I T É		
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G T A H	---	---

Martes 18 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	---	---
C O M I T É P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> • Programa y presupuesto <i>(ICCD/COP(7)/2)</i> <ul style="list-style-type: none"> - Programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 <i>(ICCD/COP(7)/2/Add.1 y Add.2)</i> - Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005 <i>(ICCD/COP(7)/2/Add.3)</i> - Informe sobre los resultados del fondo fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2004-2005 <i>(ICCD/COP(7)/2/Add.4)</i> - Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2002-2003 finalizado el 31 de diciembre de 2003; informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas <i>(ICCD/COP(7)/2/Add.5)</i> - Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2004-2005 <i>(ICCD/COP(7)/2/Add.6)</i> • Justificación, modalidades, costos, viabilidad, posible mandato y disposiciones institucionales y de colaboración de las dependencias de coordinación regionales <i>(ICCD/COP(7)/7)</i> 	---

Martes 18 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C R I C	---	<p><i>Apertura de la reunión a cargo del Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del programa y organización de los trabajos (<i>ICCD/CRIC(4)/1</i>) • Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención. <ul style="list-style-type: none"> - Examen del informe del Comité sobre su tercera reunión (<i>ICCD/CRIC(3)/9</i>) - Examen general de las actividades de la secretaría y de los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención (<i>ICCD/CRIC(4)/2</i>) - Examen del informe sobre la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención (<i>ICCD/CRIC(4)/3</i>)
C C T	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura del período de sesiones • Elección de los Vicepresidentes • Aprobación del programa y organización de los trabajos (<i>ICCD/COP(7)/CST/1</i>) • Aumento de la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología <ul style="list-style-type: none"> - Informe preliminar del Grupo de Expertos (<i>ICCD/COP(7)/CST/3 y Add.1</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes (<i>ICCD/COP(7)/CST/10</i>) • Lista de expertos independientes (<i>ICCD/COP(7)/10</i>) • Conocimientos tradicionales (<i>ICCD/COP(7)/CST/5</i>) • Puntos de referencia e indicadores (<i>ICCD/COP(7)/CST/6</i>) • Sistemas de alerta temprana. Estudios experimentales sobre los sistemas de alerta temprana (<i>ICCD/COP(7)/CST/7</i>)

Martes 18 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
G T A H	---	---

Miércoles 19 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	---	---
C O M I T É P L E N A R I O	---	---
C R I C	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo Mundial. Examen, de conformidad con el artículo 21, párrafo 5 d), de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que ha de impartirse a ese órgano (<i>ICCD/CRIC(4)/4</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para combatir la desertificación, según lo especificado en el artículo 20, párrafo 2 b) de la Convención (<i>ICCD/CRIC(4)/5</i>)

Miércoles 19 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C C T	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología. Resumen de los informes presentados por las Partes sobre estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y la investigación innovadora en relación con la degradación de la tierra, la vulnerabilidad y la rehabilitación: un enfoque integrado (<i>ICCD/COP(7)/CST/2</i>) <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la Mesa del CCT (<i>ICCD/COP(7)/CST/4</i>) • Evaluación de la degradación de las tierras secas (<i>ICCD/COP(7)/CST/8</i>) • Evaluación de ecosistemas del Milenio (<i>ICCD/COP(7)/CST/9</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones con organizaciones internacionales y el mundo científico (<i>ICCD/COP(7)/5</i>) • Otros asuntos <ul style="list-style-type: none"> - Programa de becas de la CLD (<i>ICCD/COP(7)/CST/INF.1</i>) - Examen de los medios de promover la transferencia de conocimientos prácticos y tecnología para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, así como de fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas (<i>ICCD/COP(7)/CST/INF.2</i>)
G T A H	---	---

Jueves 20 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	---	---
C O M I T É P L E N A R I O	---	---
C R I C	<i>Preparación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>	<i>Preparación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>
C C T	<ul style="list-style-type: none"> • Futuro programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología • Establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo • Informe del período de sesiones <i>Aprobación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>	<i>Aprobación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación</i>
G T A H	---	---

Viernes 21 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesión de diálogo abierto 	<p><i>Examen del informe preliminar del Comité Plenario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención <ul style="list-style-type: none"> - Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano • Elección de otros miembros de la Mesa <ul style="list-style-type: none"> - Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención • Comité de Ciencia y Tecnología <ul style="list-style-type: none"> - Examen, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que ha de impartirse a ese órgano - Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos especiales de expertos que sean necesarios, con sus mandatos y modalidades de trabajo (ICCD/COP(7)/10)

Viernes 21 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C O M I T É P L E N A R I O	---	<i>Por determinar</i>
C R I C	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de trabajo para la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención • Aprobación del informe del Comité, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la Conferencia de las Partes para su examen y eventual aprobación • Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité <p style="text-align: center;"><i>Clausura de la reunión</i></p>	
C C T	---	---
G T A H	---	---

Lunes 24 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo 	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo
C O M I T É		
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G T A H	---	---

Martes 25 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> • Fase especial: sesiones de diálogo interactivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Fase especial: sesiones de diálogo interactivo
C O M I T É		
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G T A H	---	---

Miércoles 26 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	---	---
C O M I T É P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención - Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, incluido el examen mencionado en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.5 (<i>ICCD/COP(7)/3</i>) • Examen exhaustivo de las actividades de la secretaría, tal como se definen en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención, los artículos pertinentes de los anexos de aplicación regional y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (<i>ICCD/COP(7)/4</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de las actividades para promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales competentes, de conformidad con el artículo 8 y el artículo 22, párrafo 2 i), de la Convención (<i>ICCD/COP(7)/5</i>) • Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (<i>ICCD/COP(7)/6</i>) • Revisión de los progresos realizados, entre otros, por el Mecanismo Mundial, para movilizar los recursos financieros destinados a respaldar la aplicación de la Convención y, en especial, los programas de acción nacionales para la lucha contra la desertificación (<i>ICCD/CRIC(4)/4</i>)
C R I C	---	---
C C T	---	---

Miércoles 26 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
G T A H	<ul style="list-style-type: none">• Temas pendientes- Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar la forma de seguir abordando este asunto <i>(ICCD/COP(7)/9)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Temas pendientes- Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención <i>(ICCD/COP(7)/9)</i> <p><i>Aprobación del informe a la Conferencia de las Partes</i></p>

Jueves 27 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesión de diálogo abierto 	<i>Por determinar</i>
C O M I T É P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> • Temas pendientes <ul style="list-style-type: none"> - Examen del artículo 47 del reglamento (ICCD/COP(7)/8) • Examen del informe provisional sobre la preparación del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (ICCD/COP(7)/13) • Examen del informe sobre las relaciones entre la secretaría y su país anfitrión (ICCD/COP(7)/14) • Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones <p><i>Aprobación del informe a la Conferencia de las Partes</i></p>	<i>Por determinar</i>
C R I C	---	---
C C T	---	---
G T A H	---	---

Viernes 28 de octubre de 2005		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P L E N O	<ul style="list-style-type: none"> • Credenciales de las delegaciones <i>(ICCD/COP(7)/12)</i> <i>Examen del informe del Comité Plenario</i> <i>Examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del período de sesiones
C O M I T É	---	---
P L E N A R I O	---	---
C R I C	---	---
C C T	---	---
G T A H	---	---